

## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE FOLLAJE DE ASPIDISTRA PARA USO ORNAMENTAL ORIGINARIO DE GUATEMALA

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de follaje de aspidistra (*Aspidistra elatior*) para uso ornamental originario de Guatemala.

**Artículo 2.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Guatemala que consigne lo siguiente:

### 2.1. Declaración adicional:

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Guatemala”.

### 2.2. Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque con Imidacloprid 30% + Abamectina 2,8%, SC en dosis de 0,3 ml/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuadas para *Duplachionaspis divergens*.
3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
  4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
  5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.